

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00867 00

Teniendo en cuenta lo peticionado por la apoderada de la parte actora frente a las medidas cautelares, a efectos de garantizar la efectividad del derecho de la parte ejecutante a obtener la satisfacción de su acreencia, en tanto el proceso es remitido a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias (acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 modificado por Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma corporación) con apoyo en el artículo 599 del C.G. del P. se dispone:

Decretar el embargo del derecho real de dominio que tenga el ejecutado OSWALDO DE JESUS MERCADO, sobre los vehículos de placa LFD083, CXI055 y BJM980, denunciados como de su propiedad. Líbrese los respectivos oficios a las autoridades de tránsito correspondientes al lugar de inscripción de los automotores.

Registrada la medida de embargo sobre los citados automotores se resolverá lo que corresponda en relación con el secuestro igualmente peticionado.

Igualmente, en atención a lo solicitado se requiere al Juzgado 36 Civil del Circuito de esta ciudad, para que informe el trámite dado al oficio N° 1324 del 7 de septiembre de 2022. Oficiése remitiendo copia del referido oficio.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce7c11f90a2a26137ca40b8ff0ea31feff90770f587883bbc38644e2d67369f**

Documento generado en 11/02/2023 03:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>